

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES



ACUERDO No. 002 DE 2012



(27 ABR 2012)

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 009 de 2009 el cual concede unos beneficios especiales al personal de Afiliados mayores de 65 años, su cónyuge o compañero (a) permanente y al (los) hijo (s) del Afiliado que se encuentren en condición de discapacidad permanente.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 23 DEL DECRETO 1083 DE 1987 Y,

CONSIDERANDO

Que el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares, tiene por objeto, prestar un servicio social a los Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo y en goce de asignación de retiro o pensión militar dando énfasis a los aspectos Deportivos y de recreación y a todas aquellas actividades que propendan por el incremento de su cultura, el fortalecimiento de los vínculos de compañerismo y la ampliación y mejoramiento de sus relaciones Sociales.

Que en sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2009, se estudió y aprobó el Acuerdo No. 009 de 2009, el cual concede unos beneficios especiales al personal de Afiliados mayores de 65 años, su cónyuge o compañero (a) permanente y al (los) hijo (s) del Afiliado que se encuentren en condición de discapacidad permanente.

Que en reunión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 27 de abril de 2012, el Señor Sargento Primero ® JORGE LUIS AGUIRRE AGUDELO, presentó a la Junta Directiva la propuesta de extender a la temporada alta, los beneficios contemplados en el Artículo Primero del Acuerdo pluricitado, el cual contemplaba descuento del 50%, en actividades de recreación y deporte (tenis, bolera, sauna, gimnasio y piscina), en cada una de las sedes, beneficios que solo aplicaban en temporada baja.

Que una vez analizados los argumentos expuestos por el Señor Sargento Primero ® JORGE LUIS AGUIRRE AGUDELO, la Junta Directiva aprobó dicha solicitud,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un descuento del 50% en alojamiento, al personal de afiliados mayores de 65 años, su cónyuge o compañero (a) permanente y al (los) hijo (s) del Afiliado que se encuentren en condición de discapacidad permanente. **PARÁGRAFO 1:** El término máximo del descuento en alojamiento será de diez (10) días al mes en cada Sede. **PARAGRAFO 2:** Los descuentos de que trata el presente Artículo, no aplicarán en temporada alta; entiéndase por temporada alta en el CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES las siguientes fechas: Semana santa, vacaciones de mitad de año comprendidas entre el 15 de junio y el 15 de julio, receso escolar del mes de octubre, vacaciones de fin de año entre el 21 de diciembre y el 25 de enero y fines de semana con puente festivo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar un descuento del 50%, de manera permanente en actividades de recreación y deportes (Sauna, gimnasio, piscina, tenis y bolera), en cada Sede de la Entidad, al personal de afiliados mayores de 65 años, su

cónyuge o compañero (a) permanente y al (los) hijo (s) del Afiliado que se encuentren en condición de discapacidad permanente.

ARTICULO TERCERO: Autorizar un descuento permanente del 10% en el servicio de restaurante en todos los puntos de venta de las cuatro Sedes del Círculo de Suboficiales, al personal de afiliados mayores de 65 años de edad, su cónyuge o compañero (a) permanente y al (los) hijo (s) del Afiliado que se encuentren en condición de discapacidad permanente.

ARTICULO CUARTO: Los descuentos de que trata el presente Acuerdo operan únicamente para el afiliado y su cónyuge, compañero (a) permanente y al (los) hijo (s) del Afiliado que se encuentren en condición de discapacidad permanente.

PARÁGRAFO: Para acreditar la condición de discapacidad de que trata el presente Acuerdo, el hijo (a) del Afiliado en dicha condición deberá presentar el carné de servicios médicos de la Dirección General de Sanidad Militar.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga el Acuerdo No. 009 de 2009 y todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase;

Dado en Bogotá D.C a los 27 ABR. 2012



CÍRCULO DE SUBOFICIALES
DE LAS FF. MM.
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Mayor General RICARDO HERNANDO DIAZ TORRES
Presidente Junta Directiva



Jefe Técnico de Comando EDUARDO RAMIREZ VIDAL
Secretario AD-HOC Junta Directiva